

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MENOR PARA LA SUSCRIPCIÓN EN GOOGLE CLOUD PLATFORM PARA EL USO DE MÓDULOS DE GOOGLE PARA PROYECTOS DE AUTOMATIZACIÓN (CONTR_2025_ 750403 – EX. 39/2025).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28.1 y 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), se emite la presente memoria, que justifica la celebración del **CONTRATO MENOR** de referencia con base en las siguientes consideraciones:

Primera.- Por la Dirección Técnica se traslada la necesidad de contratar microservicios independientes desplegados sobre la plataforma Google Cloud Platform (GCP), el servicio Pub/Sub y acceso controlado a la base de datos MongoDB o a una réplica. Cada módulo debe cumplir una función específica en la secuencia automatizada de procesos interconectados (pipeline) para realizar las validaciones derivadas de los distintos procesos de automatización desarrollados por el CTMAS.

La arquitectura técnica necesaria objeto de adquisición incluye los siguientes componentes:

Arquitectura técnica en GCP o Componente GCP	Función o rol técnico
Cloud Run	Ejecución serverless de microservicios (validaciones, reglas, clasificación, notificaciones...). Escala automáticamente.
Cloud Functions	Triggers ligeros para detección de nuevos registros o para revalidaciones puntuales.
Pub/Sub	Backbone asíncrono. Asegura que cada registro pasa por el pipeline completo sin bloquear sistemas.
MongoDB (on-prem o Atlas)	Repositorio actual de registros. Puede consultarse directamente o mediante réplica.
Firestore / Config Storage	Almacenamiento de reglas, esquemas y configuraciones dinámicas.
Cloud Scheduler	Lanza tareas de agregación o avisos periódicos por operador.
Cloud Logging Secret Manager	Trazabilidad técnica, errores, auditoría. Gestión segura de credenciales (MongoDB, SMTP, API operadores).
Cloud SQL	Para almacenar métricas agregadas o histórico de validaciones si se desea un mayor análisis.
Frontend simple en Cloud Run	Panel interno de consulta para el personal del Consorcio.

La empresa que resulte adjudicataria deberá asumir los gastos por uso asociados al servicio durante la duración del contrato y prestará servicio de administración de los microservicios adquiridos hasta el traspaso de la misma al Consorcio, que debe producirse, en cualquier caso, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la orden de encargo.

Estación de Autobuses Plaza de Armas. Avda. Cristo de la Expiación, 2. 41001 - Sevilla.

T: 955 05 33 90
www.ctas.es

ROSA MARIA GIJON LOPEZ		23/12/2025 17:29:08	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw7EXI3092186PRBHTG4maw2447	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, el adjudicatario se compromete a prestar formación básica para la administración de los microservicios adquiridos al personal del CTMAS que éste determine.

Al finalizar el contrato, se aportará por el adjudicatario un análisis de los riesgos detectados y las métricas de uso que se hayan registrado durante su ejecución.

Segunda.- De acuerdo con el **objeto** del contrato (CPV: 48218000-9 Paquetes de software de gestión de licencias, 80511000-9 Servicios de formación del personal), puede calificarse de mixto de suministros y servicios, conforme a los artículos 16, 17, 18 y 34.2 de la LCSP, siendo su régimen jurídico de preparación y adjudicación el de los contratos de suministro por ser mayor el valor estimado de esta parte de la prestación. A la vista de su definición y de las necesidades concretas que pretende satisfacer, esta Dirección no aprecia alteración de su objeto con el fin de evitar la aplicación del umbral descrito en el apartado 1 del artículo 118 de la LCSP.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla se encuentra actualmente inmerso en un proceso de actualización tecnológica, orientado a la integración de nuevas herramientas, tecnologías de la información, comunicación y análisis de datos en las áreas directivas que conforman su estructura. Esta medida tiene como objetivo optimizar y modernizar los procesos internos de este organismo, proporcionando un soporte adicional para el desempeño de su actividad diaria, especialmente considerando que su estructura organizativa se ha mantenido inalterada durante casi dos décadas. En esta línea de actuación se insertan los acuerdos del Consejo de Administración de 16 de diciembre de 2025 sobre actualización de funciones de las diferentes áreas directivas y adaptación de las mismas a las nuevas necesidades de la entidad.

Tercera.- El plazo de **duración** será de 12 meses, a contar desde la fecha de notificación de la orden de encargo.

Cuarta.- El CTMAS carece de medios apropiados para desarrollar los trabajos objeto de la presente contratación. Por tanto, al objeto de garantizar el normal funcionamiento de este organismo, se precisa celebrar la presente contratación, mediante libre concurrencia (siendo obligatorio el uso del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación –**SiREC-**); y se propone a la Dirección Técnica como **responsable** del contrato, siendo el **mejor precio ofertado** el principal criterio de selección del **adjudicatario**; en caso de empate, será seleccionada la oferta que más reduzca el tiempo de puesta en funcionamiento del servicio.

Quinta.- El **valor estimado** del contrato se cifra en 14.900,00 euros, más 3.129,00 euros en concepto de IVA (21%), de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades e imputación presupuestaria:

Año	Partida Presupuestaria	Importe, IVA no incluido (€)
2026	1746010000/51B/66905/00	14.900,00

El **precio** del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, debiendo indicar como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) vigente. En el precio del contrato se considerarán incluidos todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales, y se hará efectivo **mensualmente**, mediante el sistema de transferencia bancaria y previa presentación de factura conforme al Real Decreto 1619/2012, de 30 de

Estación de Autobuses Plaza de Armas. Avda. Cristo de la Expiración, 2. 41001 - Sevilla.

T: 955 05 33 90
www.ctas.es

ROSA MARIA GIJON LOPEZ		23/12/2025 17:29:08	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw7EXI3092186PRBHTG4maw2447	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

noviembre, conformada por la Dirección Técnica, presentada a través del punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cuya cabecera deberá consignar los siguientes datos:

Tripleta DIR3		
Órg. Gestor	Unidad tram.	Oficina Cont.
A01022952	A01022952	A01004456

Sexta.- Conforme a los artículos 29.8, 118 y 153.2, y al párrafo tercero del apartado 3 de la disposición final primera de la LCSP, al ser la cuantía del contrato inferior al límite previsto para su consideración como contrato menor, el expediente seguirá la **tramitación** reservada a este tipo de contratos: requiere como mínimo el presente informe de motivación de la necesidad del contrato, la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos, no pudiendo tener una duración superior a un año y no siendo susceptible de prórroga ni de revisión de precios.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES
Rosa María Gijón López

Estación de Autobuses Plaza de Armas. Avda. Cristo de
la Expiración, 2. 41001 - Sevilla.

T: 955 05 33 90
www.ctas.es

ROSA MARIA GIJON LOPEZ		23/12/2025 17:29:08	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw7EXI3092186PRBHTG4maw2447	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	